



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 30 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

VISTO:

El Oficio N°001-2025-MINP-AURORA-ALP, emitido por el LIC. SOC. ALFREDO LEÓN PEREZ Profesional Social Comunitario – San Jerónimo de tuna, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía al colectivo de hombres líderes voluntarios de la comunidad en masculinidades con enfoque de género, Informe N° 035-2025- GPSyDH/MDSJT/CNPM, de fecha 24 de enero del 2025, sobre solicitud de reconocimiento para los integrantes y al facilitador del colectivo de hombres líderes voluntarios de la comunidad en masculinidades con enfoque de género del distrito de San Jerónimo de Tunan, mediante Resolución de alcaldía, Informe N° 012-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/ de fecha 29 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículo 191° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe " (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Constitución Política del Perú declara en su Artículo 1° que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2 Artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Constitución Política del Estado establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, reconociendo la igualdad de todas las personas ante la Ley, sin discriminación alguna; de igual forma el Artículo 2° numeral 1° de la Carta Magna regula entre los derechos fundamentales de la persona "el derecho a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar". Del mismo modo, según lo prescrito en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el Artículo 6° de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres- Ley N° 28983, establece que para efectos del cumplimiento de la presente ley los gobiernos regionales y locales adoptan políticas planes y programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la prevención atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios en especial ejercida contra las mujeres;

Que, el Artículo 45 de la Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar- Ley N° 3034 señala como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar, controlar planes políticas, programas regionales locales y comunitarios para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar";

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de hombres y mujeres entre las cuales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones la adopción de valores prácticas actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y





Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Mujeres para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y erradicación de la violencia familiar sexual;

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los hombres como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar para el trabajo en nuestra comunidad y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática, la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia así como reflexión y el compromiso con el cambio hacia la vida libre de todo tipo de violencia;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las funciones específicas municipales que se derivan de su competencia se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre la municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la misma; teniendo entre sus competencia y funciones específicas, entre otras, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, considera importante reconocer y resaltar los méritos de las instituciones y cuidados que, con su quehacer diario, dedicación y ejemplo coadyuvan al bienestar de las personas a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestra población, por lo que es menester, reconocer la conformación de los integrantes del colectivo denominado “hombres líderes voluntarios de la comunidad en masculinidades con enfoque de género”, a fin de promover, coordinar, concertar y conducir, de manera eficiente y eficaz la participación de hombres de la comunidad a través de acciones preventivas promocionales de incidencia y vigilancia social para enfrentar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a través de un trabajo articulado con todos los aliados estratégicos del distrito;

Que, la participación ciudadana es el derecho y la obligación que tenemos de participar libre y responsablemente en la vida pública de nuestra localidad, para la democracia y el desarrollo humano equitativo local. Por tanto, el voluntariado contribuye con el desarrollo mediante la acción voluntaria, que permite a las personas contribuir con la estabilidad y cohesión de sus comunidades y sociedades. Al involucrar a ciudadanas y ciudadanos en las decisiones que afectan sus vidas, el voluntariado se constituye tanto en una manifestación como en un motor de capital social y participación ciudadana, ayudando particularmente a las poblaciones en situación de vulnerabilidad a convertirse en agentes activos en su propio desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-MIMP-AURORA-ALP, ingresado a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, mediante N° de expediente 441-2025, solicitan reconocimiento a través de resolución de alcaldía para los integrantes del colectivo denominado “hombres líderes voluntarios de la comunidad en masculinidades con enfoque de género”;

Que, mediante Informe N° 012-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/ de fecha 29 de enero de 2025, el Asesor Legal, remite opinión favorable para el reconocimiento del colectivo, mediante acto resolutivo;

Que mediante informe N° 035-2025- GPSyDH/MDSJT/CNPM de fecha 24 de marzo del 2025, la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, remite la solicitud de reconocimiento de los integrantes del colectivo denominado “Hombres líderes voluntarios de la comunidad en masculinidades con enfoque de género del distrito del San Jerónimo de Tunan, para la emisión de Resolución de Alcaldía, emitiendo opinión favorable concluyendo su viabilidad a lo solicitado;

Que, por los fundamentos e informes expuesto en la presente, de conformidad con lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER la conformación de los integrantes del colectivo denominado “hombres líderes voluntarios de la comunidad en masculinidades con enfoque de género”; del Distrito de San Jerónimo de Tunan realizado por el Centro de Emergencia Mujer Huancayo del PN-AURORA-MIMP, como un espacio para promover, coordinar, concertar y conducir la participación de la población de varones de la comunidad a través de acciones preventivas, promocionales de incidencia y vigilancia social para enfrentar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de un trabajo articulado.



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Artículo Segundo. - RECONOCER al facilitador del proceso y los integrantes del colectivo denominado "hombres por la igualdad", hombres líderes voluntarios de la comunidad en masculinidades con enfoque de género, conforme al siguiente detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCION
LIC.SOC ALFREDO LEON PEREZ	44827673	MIMP- PNCVFS

PARTICIPANTES COLECTIVOS DE VALORES FORMACIÓN DE LIDERES VOLUNTARIOS DE LA COMUNIDAD EN MASCULINIDADES CON ENFOQUE DE GÉNERO

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ARONI ORIHUELA MARCO ANTONIO	72921778
BALDEON SUAREZ JUNIOR WLATER	71317815
BORJA QUISPE ERICK MARK	44170683
CASTILLON POMA IVAL LUIS	44672978
FLORES VENURA ALFONSO BRAYAN	73470995
GRANADOS APOLINARIO YOECOL OLIVER	74484391
GUTARRA MARMANILLO FEDERICO	43885616
HUANCAYO AMPUERO LUIS ANGEL	45645084
MEDINA ALFONSO DERSY FRANK	46898326
MORALES PARIONA ROGER	75703736
MUÑOZ VERASTEGUI DANIEL IVORY	76614677
PEREZ CHAUCA MIGUEL PIERO	71554459
ALANYA PARADO ELVIS EDWIN	43161579
CORDOVA BRONCANO DOMENICO	40759217
MARTINEZ ROJAS TOMAS	42934779
MEDINA HURTADO MARKO ANTONIO	73467597
MOLINA MONTES HECTOR FABIO	42094159
PAPUICO GASPAS WILLY BELTRAN	40984825
QUISPE MENDOZA OSCAR DANIEL	19970779
RAMOS FLORENTINO ANGEL HUGO	40055035
REYES TORIBIO ELVIS PAKIN	43351165
REYNOSO CHAVEZ JUNIOR JHONATAN	46237634
SOLIS ORTIZ GERSON RUDY	20443808

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán el cumplimiento de la presente resolución conforme a la normativa vigente y el apoyo al COLECTIVO DE "HOMBRES POR LA IGUALDAD" DE SAN JERONIMO DE TUNAN para el espacio de estrategias preventivas promocionales contra la violencia a las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los integrantes del COLECTIVO DE "HOMBRES POR LA IGUALDAD" DE SAN JERONIMO DE TUNAN, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán y unidades correspondientes, para los fines de Ley.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO JUNÍN
P. Stany Aguilar Rojas
DE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán
(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe
mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe